

Valoración de las retribuciones complementarias para la real homologación de los funcionarios docentes

1. El subsecretario de Educación, junto con los representantes de Hacienda y Administraciones Públicas, durante las reuniones del mes de abril, dio a la Mesa de Negociación los siguientes datos:

La media de los Complementos Específicos de los funcionarios de todas las categorías (grupos A, B, C, D y E) del Ministerio de Educación es de 71.278 ptas/año, 5.940 ptas/mensuales.

2. Insistimos en que este cálculo está realizado considerando todas las categorías de funcionarios no docentes de los grupos A, B, C, D y E.

Consideramos que en la enseñanza sólo hay funcionarios de los grupos A y B, resulta evidente que deben excluirse del cálculo los grupos C, D y E y que el promedio resultante será más alto.

3. Sin embargo, debemos considerar que los niveles del Complemento de Destino asignados a los profesores pueden exceder al promedio de los que perciben los funcionarios de categoría análoga, puesto que se ha obtenido en la negociación la asignación de niveles 21, 24 y 26.

Esta diferencia podría equilibrar la señalada en el párrafo anterior.

4. El ministro de Relaciones con las Cortes y secretario del Gobierno, don Virgilio Zapatero, afirmó ante el Congreso de los Diputados (Boletín del Congreso, 10/12/87) que la masa salarial del Complemento de Productividad de todos los funcionarios representa el 3,9 por 100 del total de las retribuciones.

Por consiguiente, a partir de este porcentaje se puede evaluar la cantidad que correspondería a los profesores por este concepto, en las siguientes cantidades:

- Profesores EGB: 5.157 pesetas mensuales.
- Profesor agregado y similares: 5.556 pesetas mensuales.
- Catedráticos BUP y similares: 6.213 pesetas mensuales.

5. Por tanto, a partir de los datos y razonamientos de la propia Administración, podemos asegurar que las subidas salariales que corresponden al profesorado en concepto de homologación y que obliga a la Administración **debe ser al menos de:**

(Ver cuadro.)

6. Como conclusión podemos asegurar que el incremento mínimo de las Retribuciones Complementarias para cada uno de los profesores será al menos de 20.000 pesetas.